



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL
ALCALDIA

DECRETO EXENTO N° 001975

ANGOL, 28 JUL 2025

VISTOS:

- A. La Ley N° 21.722 de fecha 13 de diciembre de 2024 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Presupuesto de Sector Publico para el año 2024.
- B. Sesión Ordinaria N° 01 de fecha 10 de diciembre de 2024 del Concejo Municipal, que aprueba el Presupuesto de la Municipalidad de Angol para el año 2025.
- C. La instrucción del director del Departamento de Secpla para iniciar el proceso de licitación de la obra “Construcción Cierre de Protección Área Verde Villa Mirasur, Comuna de Angol”.
- D. Las Bases Administrativas de licitación y términos de referencia, para el llamado a licitación Publicade la obra “Construcción Cierre de Protección Área Verde Villa Mirasur, Comuna de Angol”.
- E. El Decreto Exento N° 777 de fecha 18 de marzo de 2025, que aprueba las Bases Administrativas generales y Especificaciones Técnicas para el llamado a licitación publica de la obra “Construcción Cierre de Protección Área Verde Villa Mirasur, Comuna de Angol” ID=2743-16-LE25.
- F. El Decreto Exento N° 846 de fecha 25 de marzo de 2025, que nombra la comisión de selección de ofertas de la propuesta pública “Construcción Cierre de Protección Área Verde Villa Mirasur, Comuna de Angol” ID=2743-16-LE25.
- G. El Acta de selección de ofertas elaborada por la comisión nombra mediante Decreto Exento N° 846 de fecha 25 de marzo de 2025 con la providencia del Alcalde aceptando lo propuesto por la comisión de adjudicar al oferente CSR INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA RUT 76.438.337-6 en la suma de \$23.852.464.- IVA incluido y un plazo de ejecución de 60 días corrido de la obra “Construcción Cierre de Protección Área Verde Villa Mirasur, Comuna de Angol” ID=2743-16-LE25.
- H. El Decreto Exento N° 1057 de fecha 16 de abril de 2025, que acepta la oferta presentada por el oferente CSR INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA RUT 76.438.337-6 en la suma de \$23.852.464.- IVA incluido y un plazo de ejecución de 60 días corrido de la obra “Construcción Cierre de Protección Área Verde Villa Mirasur, Comuna de Angol” ID=2743-16-LE25.
- I. Certificado de Fianza N° P0050824 de fecha 24 de abril de 2025 de MasAVAL S.A.G.R. de garantía recíproca por un monto de \$1.375.000 con fecha de vencimiento 18 de febrero del 2026, que garantiza fiel y oportuno cumplimiento de la propuesta “Construcción Cierre de Protección Área Verde Villa Mirasur, Comuna de Angol” ID=2743-16-LE25.
- J. La Orden de compra emitida, la cual actuara como contrato entre la I. Municipalidad de Angol y el oferente CSR INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA RUT 76.438.337-6 en la suma de \$23.852.465.- IVA incluido y un plazo de ejecución de 60 días corrido de la obra “Construcción Cierre de Protección Área Verde Villa Mirasur, Comuna de Angol” ID=2743-16-LE25.
- K. El Decreto Exento N° 1283 de fecha 13 de mayo de 2025 que aprueba la Orden de Compra N°2743-25-SE25, la cual actuara como contrato con el oferente CSR INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA RUT 76.438.337-6 en la suma de \$23.852.646.- IVA incluido y un plazo

de ejecución de 60 días corrido de la obra “Construcción Cierre de Protección Área Verde Villa Mirasur, Comuna de Angol” ID=2743-16-LE25.

L. La carta del contratista con fecha 25 de Julio de 2025 solicitando Aumento de Plazo de 20 días corridos para el término de la ejecución de la obra.

M. El Informe Técnico N° 159 de fecha 28 de julio de 2025 de ITO al Sr. Alcalde solicitando Aumento de Plazo.

N. La ley N° 19.886 de compras públicas y su Reglamento de Concesiones, Contratación y Adquisiciones de la Municipalidad de Angol.

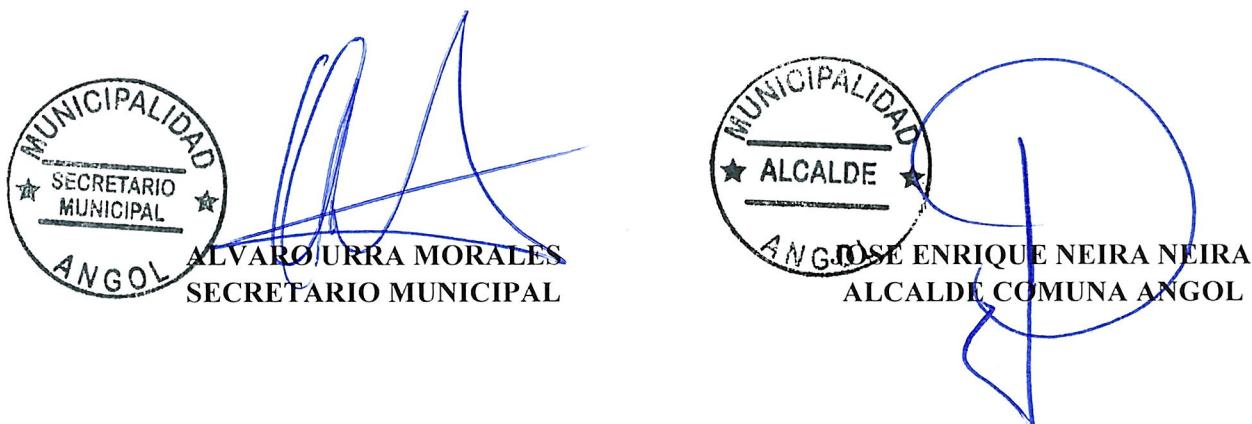
O. La Resolución N° 36, de fecha 19 de diciembre de 2024, de Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón.

P. Las Facultades que confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 del 31 de marzo del 1988 y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Apruébese el Convenio Ad-Referendum por aumento de plazo de 20 días corridos correspondiente a la obra “**CONSTRUCCIÓN CIERRE DE PROTECCIÓN ÁREA VERDE VILLA MIRASUR, COMUNA DE ANGOL**” ID=2743-16-LE25, quedando como fecha de término 16 de agosto de 2025.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JENN/AUM/VAHC/cmi

DISTRIBUCIÓN:

- c.c. D. O. M.
- c.c. Carpeta Proyecto
- Archivo Secretaría Municipal

ANGOL, 28 de julio de 2025

CONVENIO AD-REFERENDUM

AUMENTO DE PLAZO

En la Ciudad de Angol, con esta fecha, comparecen por una parte la I. Municipalidad de Angol, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario Número 69.180.100-4 representada por su Alcalde **Don JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en esta Ciudad, calle Pedro Aguirre Cerda N° 509 y en lo sucesivo e indistintamente "Mandante" y por la otra parte la Empresa Contratista **CSR INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA.**, Rol Único Tributario N° 76.438.334-6, domiciliada Rehuecoyan 0414, Temuco, representada por **CRISTIAN SAN JUAN RICHARD**, Cédula Nacional de Identidad N° 1 [REDACTED], del mismo domicilio, a cargo de la Obra "**CONSTRUCCIÓN CIERRE DE PROTECCIÓN ÁREA VERDE VILLA MIRASUR, COMUNA DE ANGOL**", ID=2743-16-LE25, aceptada la oferta en virtud del Decreto Exento N° 1057 de fecha 16 de abril del 2025, y el Decreto Exento N°1283 de fecha 13 de Mayo del 2025 que aprueba la Orden de Compra, acuerdan el siguiente Convenio Ad-Referendum por Aumento de Plazo:

AUMENTO DE PLAZO

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Angol, concede un Aumento de Plazo por 20 días corridos para el término de la ejecución del Contrato de la Obra "**CONSTRUCCIÓN CIERRE DE PROTECCIÓN ÁREA VERDE VILLA MIRASUR, COMUNA DE ANGOL**", ID=2743-16-LE25, en atención a que como consecuencia de demoras indicadas en Informe Técnico N° 159 de fecha 28 de julio del 2025 del Inspector Técnico al Sr. Alcalde, se traduce en un atraso en la entrega de la Obra final, constituyéndose una circunstancia de fuerza mayor plenamente justificable.

En virtud del Aumento de Plazo, se fija como fecha de término legal para la ejecución de las obras, el día 16 de agosto del 2025.

SEGUNDO: El Contratista CSR INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA., renuncia a todas y cada una de las indemnizaciones y/o acciones a que, con motivo del Aumento de Plazo, las Bases Administrativas y Contrato contemplen algún derecho.

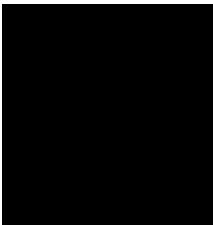
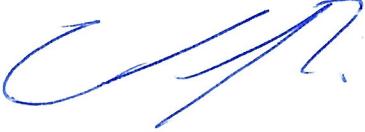
TERCERO: Manténgase las multas establecidas en las Bases Administrativas del Contrato original.

Para constancia, se firma el presente Convenio Ad-Referendum en original y 3 copias, el cual tendrá validez una vez dictado el Decreto Exento correspondiente que lo apruebe.



CUARTO: Manténgase la **Póliza** la póliza de fecha 18 de agosto de 2026 de MasAVAL S.A.G.R., por la Suma \$1.375.000 para caucionar el fiel oportuno cumplimiento de contrato, el que deberá ser reemplazado por Garantía que Caucione la Estabilidad y Calidad de los trabajos de la Obra para la Recepción Provisoria Obras.

En todo lo demás, rige enteramente la Orden de Compra N° 2743-25-SE2, que actúa como contrato entre la I. Municipalidad de Angol y CSR INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA.

 
REPRESENTANTE LEGAL
CRISTIAN SAN JUAN RICHARD



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE LA COMUNA DE ANGOL

Autorizo las firmas que anteceden anverso de don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en calidad de Alcalde, en representación de la I. **MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, rol único tributario N° 69.180.100-4, según consta del Decreto Alcaldicio Exento N° 4044 de fecha 29 de Junio de 2021; y de don **CRISTIAN ANDRES SAN JUAN RICHARD**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en representación de **CSR INGENIERIA & CONSTRUCCION SPA**, rol único tributario N° 76.438.334-6, según consta de certificado de vigencia de la sociedad otorgado por el conservador suplente de Bienes Raíces de Temuco, doña Miriam Morales Henriquez. Angol, 31 de julio de 2025.-

